



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 ABR. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular (balasto) ubicado en el Padrón N° 3.161 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de material granular (balasto), según lo informa la Dirección de Obra presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (antes Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

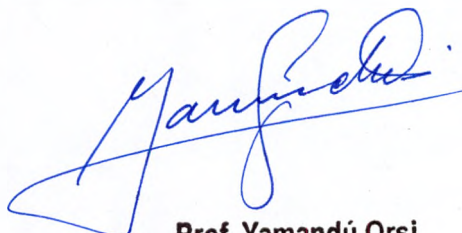
RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de material granular (balasto) ubicado en el Padrón N° 3.161 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA